



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores advertidos en la resolución de 20 de noviembre de 2018, por la que se convoca concurso oposición para el acceso a 58 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Especialista en Laboratorio del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2018 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fue convocado concurso oposición para el acceso a 58 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 17 de diciembre de 2018, advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a su rectificación.

Por ello, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas en el artículo 15 la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Rectificar errores detectados en el anexo I base segunda, apartado 2.1.2 a) "requisitos específicos de titulación" en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, del título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad, o equivalente."

Debe decir:

"Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, del título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, o equivalente."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el portal corporativo Astursalud (www.astursalud.es), así como en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 18 de diciembre de 2018.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2018-12756.